

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Martes 28 de septiembre de 1937

Núm. 343

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 364.—[Nombrando Comandante General de Baleares, al General de Brigada D. Enrique Cánovas Lacruz.—Pág. 3570.

Decreto núm. 365.—Idem Jefe de la Circunscripción Occidental de Marruecos, al General de Brigada don Carlos Guerra Zagala.—Pág. 3570.

Decreto núm. 366.—Idem Comandante General de las Islas Canarias, al General de Brigada D. Vicente Valderrama Arias.—Pág. 3570.

Decreto núm. 367.—Disponiendo cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de León, D. Carlos R. de Rivera y Gastón.—Pág. 3570.

Decreto núm. 368.—Nombrando Gobernador de idem a D. Vicente Sergio Orbaneja.—Pág. 3570.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Estableciendo la «Fiesta Nacional del Caudillo».—Págs. 3570 y 3571.

Orden.—Concediendo al puerto de Santander los beneficios de la rebaja del 25 por 100 de los portes ferroviarios en las expediciones destinadas a la zona española de Marruecos.—Pág. 3571.

Orden.—Concediendo una nueva prórroga, hasta 31 de diciembre, a los billetes kilométricos, de itinerario fijo, etc., expedidos con anterioridad al 18 de julio de 1936.—Página 3571.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, D. Benito Alvarez Buyla.—Pág. 3571.

Orden.—Idem idem al Catedrático excedente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, don Ramón Carande Thovar.—Pág. 3571

Orden.—Idem idem al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, D. Ramón Prieto Bances.—Pág. 3571.

Orden.—Idem idem al Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, D. Pedro de Castro Varea.—Pág. 3571.

Orden.—Idem idem al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, D. Francisco Marcos Pelayo.—Pág. 3571.

Orden.—Idem idem al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, D. Justo Villanueva Gómez.—Pág. 3572.

Orden.—Idem idem a D. Alfonso Mendizábal y Villalba, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.—Pág. 3572.

Orden.—Idem idem a D. Carlos del Fresno y Pérez del Villar, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.—Página 3572.

Orden.—Idem idem a D. José Antonio Rubio Sacristán, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.—Pág. 3572.

Orden.—Idem idem a D. Rafael de Pina Milán id. id. de id.—Pág. 3572

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA ::

Orden.—Disponiendo que el Guarda Forestal, Pedro Martínez Plaza, continúe prestando sus servicios en el Valle de Mena.—Pág. 3572.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden.—Confirmando en sus cargos a los señores D. Antonio Torcal Arbizu, D. Rufino Silvan González y D. Isidro Gómez Arguello, Catedráticos y Profesor, respectivamente, del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Bilbao.—Págs. 3572 y 3573.

Orden.—Idem en el de Profesor del Instituto Elemental de Portugalete, a D. Antonio Octavio de Toledo.—Pág. 3573.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS COMUNICACIONES :: ::

Orden.—Decretando la baja en su destino de los funcionarios que en la Orden se mencionan, pertenecientes a la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.—Pág. 3573

Orden.—Separando del servicio al Delincaente de Obras Públicas D. Manuel Sánchez Picazo.—Pág. 3573.

Orden.—Reintegrando al Cartero urbano Francisco Novillo Frago.—Página 3573.

Orden.—Idem al servicio del Estado los funcionarios de Correos doña Patrocinio Adrados Beano y doña Aurora Nieto.—Pág. 3573.

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Acordando el prorrateo en el expediente de jubilación del Secretario municipal D. Vicente Rodrigo Soriano.—Págs. 3573 y 3574.

Orden.—Separando del servicio al Inspector del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Antonio Jiménez Abad.—Pág. 3574.

Orden.—Idem idem al Sargento de Cuerpo de Asalto, D. Federico Lopera Cuenca.—Pág. 3574.

SECRETARIA DE GUERRA

Alumnos

Orden.—Concede la consideración del empleo de Alférez de Infantería, y el desempeño del mismo, a los alumnos D. Domingo Rubio Guerra y otro.—Pág. 3574.

Ascensos

Orden.—Se asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, al los cabos de Infantería Miguel Lizarraga Lizaso y otros.—Págs. 3574 y 3575.

Orden.—Rectifica la Orden de 9 del actual (B. O. núm. 324) referente al ascenso del Teniente de Artillería D. Juan Vizoso López, en el sentido de que su nombre es como indica.—Pág. 3575.

Orden.—Concede el empleo de Capitán de Ingenieros a D. Jaime Arteaga Felguera.—Págs. 3575 y 3576.

Orden.—Se asciende al empleo de Tenientes provisionales de Ingenieros a D. Manuel García Ruiz y otros.—Pág. 3576.

Orden.—Idem a Sargento provisional al cabo D. Andrés Hernández Rodilla.—Pág. 3576.

Orden.—Rectifica, en el sentido que indica, la Orden de 14 del actual (B. O. núm. 333) referente al Teniente Médico honorario D. César Rivera Grau.—Pág. 3576.

Auxiliares de Estado Mayor

Orden.—Se promueve al empleo de Teniente provisional de Estado Mayor a D. José María Sagarra y otros.—Pág. 3576.

Bajas

Orden.—Da cuenta del fallecimiento en San Sebastián del Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Francisco Martín Llorente.—Pág. 3576.

Orden.—Rectifica la Orden de 25 de agosto último (B. O. núm. 312) que dispone la baja como Alférez provisional de Infantería de D. Luis Oñate López, en la forma que indica.—Pág. 3576.

Destinos

Orden.—Rectifica la Orden de 19 de julio último (B. O. núm. 274) en lo que concierne al Teniente de Infantería D. Antonio Varela Toimir, respecto de su procedencia.—Págs. 3576 y 3577.

Orden.—Idem idem la de 1.º del actual (B. O. núm. 320) sobre destino del Alférez de Infantería D. Manuel García Nogreda, en el sentido de que su apellido es como indica.—Pág. 3577.

Orden.—Causan baja en la Agrupación de Artillería Antiaérea y alta en sus actuales destinos los Oficiales de Artillería D. José Tafur Ruiz y otros.—Pág. 3577.

Orden.—Se destina a los Cuerpos que expresa al Jefe y Oficiales de Artillería D. Fernando Esquifino Pascual y otros.—Pág. 3577.

Pensiones

Orden.—Declarando con derecho a pensión con carácter provisional, dotes y mesadas de supervivencia, a doña Cándida Losada Bartholomé y otros.—Págs. 3577 a 3581.

SECCION DEL AIRE

Cursos

Orden.—Designando para asistir a un curso de Pilotos a los aspirantes don Alejandro Pérez Rodríguez y otros. Pág. 3582.

Orden.—Idem idem a un curso de Especialistas a los aspirantes D. Joaquín Merchan y otros.—Págs. 3582 y 3583.

DEFATURA DE MOVILIZACION INSTRUCCION Y RECUPERACION

Instrucción

Orden.—Convocando en cada una de las Academias que se instalan en Pamplona y en Jerez, un curso para Tenientes y Alféreces de Complemento e Individuos comprendidos entre los 30 y 40 años que reúnan las condiciones que indica.—Página 3583.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 364

Nombre Comandante General de Baleares al Excelentísimo Sr. D. Enrique Cánovas Lacruz, General de Brigada.

Dado en Burgos a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 365

Nombre Jefe de la Circunscripción Occidental de Marruecos (Ceuta, Tetuán y Larache), al Excmo. Sr. D. Carlos Guerra Zagala, General de Brigada en situación de reserva.

Dado en Burgos a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 368

Nombre Comandante General de las Islas Canarias al Excelentísimo Sr. D. Vicente Valderrama Arias, General de Brigada, en situación de reserva.

Dado en Burgos a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 367

Dispongo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de León, D. Carlos R. de Rivera y Gastón.

Dado en Burgos a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 368

Nombre Gobernador Civil de la provincia de León, a D. Vicente Sergio Orbaneja.

Dado en Burgos a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

El 1.º de octubre próximo se cumple el primer aniversario del momento histórico en que, asumiendo por Gracia de Dios y verdadera voluntad de España, los máximos poderes, fué solemnemente proclamado Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de Tierra, Mar y Aire, el Excmo. Sr. General D. Francisco Franco y Baha-

monde, Jefe Nacional de «Falangista Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.» y Caudillo Supremo del Movimiento salvador de España.

Por su insuperable dirección de la Campaña como Generalísimo, consecuencia de su patriotismo, competencia, valor de soldado y espíritu de sacrificio, nuestro Glorioso e invencible Ejército, alentado por el pueblo que todo lo da por la salvación del País, conquista incesantemente lauros que admiran al mundo entero y, con acelerado ritmo, reconquista el suelo Patrio liberándolo del marxismo destructor. Mientras, la Administración Pública, a pesar de imperiosas exigencias de la guerra, se destaca por su austeridad y acertada orientación, resultando modelo de sabia política para el bien común, merced a las excepcionales dotes de Gobernante del Jefe del Estado.

España, la España Nacional, consciente de cuanto debe a su Caudillo, anhela rendirle, en la fecha memorable que se avecina, el homenaje de adhesión y gratitud que le es debido.

Por lo expuesto y recogiendo el sentir unánime de éste nuestro Pueblo Español, se dispone:

Artículo 1.º Se establece la «Fiesta Nacional del Caudillo» que se celebrará anualmente el 1.º de octubre para conmemorar la fecha en que fué proclamado Jefe del Estado Español el Exce-

lentísimo Sr. D. Francisco Franco Bahamonde.

Artículo 2.º Por todas las Autoridades se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Artículo 3.º Asimismo, las referidas Autoridades, cuidarán de armonizar y dar las facilidades necesarias para la mejor ejecución de cuantas iniciativas se presenten por parte de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y demás elementos oficiales y particulares para la conmemoración de tan señalada fecha.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Excmo. Sr.: Esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E., dispone se conceda al Puerto de Santander los beneficios de la rebaja del 25 por 100 de los portes ferroviarios en las expediciones destinadas a la zona Española de Marruecos y facturadas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 10 de julio de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: No habiendo totalmente desaparecido las circunstancias que aconsejaron la orden número 126, de la Junta de Defensa Nacional, por la que se concedió prórroga a los billetes kilométricos y de itinerario fijo, etc., expedidos con anterioridad al 18 de julio de 1936, se concede a los poseedores de los mismos una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre próximo inclusive, en las mismas condiciones que la citada orden número 126 señalaba.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Benito Alvarez

Buylla, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Benito Alvarez Buylla y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Ramón Carande Thovar, Catedrático excedente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Ramón Carande Thovar y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Ramón Prieto Bances, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero

pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Ramón Prieto Bances y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Pedro de Castro y Varea, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Pedro de Castro y Varea, y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Francisco Marcos Pelayo, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Francisco Marcos Pelayo y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de septiembre

de 1937.—II Año Triunfal. —
Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión
de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Justo Villanueva Gómez, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Justo Villanueva Gómez, y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión
de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Alfredo Mendizábal y Villaiba, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Alfredo Mendizábal y Villaiba, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión
de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Carlos del Fresno y Pérez del Villar, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, de

conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Carlos del Fresno y Pérez del Villar y su inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión
de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Antonio Rubio Sacristán, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. José Antonio Rubio Sacristán y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión
de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Rafael de Pina Milán, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Rafael de Pina

Milán, y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión
de Cultura y Enseñanza.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

Orden

Excmo. Sr.: Vista la declaración jurada del Guarda Forestal Pedro Martínez Plaza, afecto al Distrito Forestal de Burgos, y examinado el expediente para la comprobación de los extremos que en ella manifiesta, de los que resulta perfectamente comprobada su adhesión al glorioso Movimiento Nacional, he dispuesto que el mencionado Guarda Pedro Martínez Plaza sea readmitido para el desempeño de sus funciones y preste sus servicios en su residencia habitual del Valle de Mena, de esta provincia de Burgos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Eufemio Olmedo.

Sr. Presidente de la Comisión
de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Comisión de Cultura y Enseñanza

ORDENES

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a D. Antonio Torcal Arbizu, D. Rufino Silván González y D. Isidro Gómez Arguello, Catedráticos y Profesor, respectivamente, del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Bilbao, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero

pasado para su aplicación, dispongo:

La confirmación en los cargos de D. Antonio Torcal Arbizu, D. Rufino Silván González y don Isidro Gómez Arguello.

Dios guarde a V. E. muchos años Burgos 23 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Octavio de Toledo, Profesor del Instituto Elemental de Portugalete, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo de D. Antonio Octavio de Toledo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

ORDENES

Esta Presidencia, a tenor de lo establecido en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, confirma la baja en sus destinos, decretada por la Autoridad Militar de los funcionarios siguientes:

Torrero suplente, D. Rafael García García.

Idem id., D. José Martín de Paz.

Auxiliar 3.º, D. Hermenegildo Lentini Marizatt.

Idem id., D. Claudio Pérez Sarmiento.

Peón Caminero, D. Manuel Pérez Pérez.

Idem id., D. Juan González Rodríguez.

Idem id., D. Mariado Bethencourt.

Idem id., D. Francisco Zapata Merino.

Idem id., D. Domingo de la Cruz Fernández.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 23 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el expediente instruido al personal de la Junta de Obras del Puerto de Málaga, y conforme con la propuesta del Juez Instructor, esta Presidencia acuerda la separación del servicio, con pérdida de toda clase de derechos, del Delineante de Obras públicas, afecto a aquel servicio, D. Manuel Sánchez Pícazo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 24 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Inspector de los Servicios de Obras Públicas de la 14.ª Demarcación.—Cádiz.

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 31 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos, reformado por Orden de 18 de octubre de 1933, y por la escasez acentuadísima de funcionarios postales, han sido llamados algunos de ellos, supernumerarios, con licencia ilimitada al iniciarse el glorioso movimiento salvador de España, y los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades a su debido tiempo, y asimismo se han aceptado las solicitudes de reintegro de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo, documentándolas con certificados de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. I., y con arre-

glo a las disposiciones vigentes, ha dispuesto aceptar la solicitud de reintegro del Cartero urbano D. Francisco Novillo Frago.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Director de Correos.

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos, y por la escasez acentuadísima de funcionarios postales, han sido llamados algunos de ellos, supernumerarios, con licencia ilimitada al iniciarse el glorioso movimiento, salvador de España, y los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades a su debido tiempo, y, asimismo, se han aceptado las solicitudes de reintegro de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo, documentándolas con certificados de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. I., y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha dispuesto aceptar la solicitud de reintegro del Auxiliar femenino, de 3750 pesetas D.º Patrocinio Adrados Beano y la del Administrativo D.º Aurora Nieto de 3.500 pesetas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Director de Correos.

Gobierno General

Ordenes

Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación de D. Vicente Rodrigo Soriano, Secretario del Ayuntamiento de Payo de Ojeda, de esa provincia, el siguiente prorrateo con arreglo a las tres quintas partes del sueldo anual de 2.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Payo de Ojeda (Palencia), abonará mensualmente la suma de 66'05 pesetas.

El Ayuntamiento de Micieces de Ojeda (Palencia), 33'95 pesetas.

Este último recaudará del anterior la cantidad que le ha sido asignada y abonará al interesado 100 pesetas mensuales, dozava parte de la pensión anual concedida, de 1.200 pesetas.

Valladolid 24 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Sr. Gobernador Civil de la provincia de Palencia.

Visto el expediente gubernativo instruido al Inspector de 1.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Antonio Jiménez Abad, por faltas graves en el ejercicio de su cargo y por su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España,

Resultando probados los numerosos cargos que en el expediente se ha hecho mérito y que han motivado la formación del mismo,

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los requisitos legales, habiéndose practicado las pruebas testificales y documentales pertinentes, se ha oído al interesado y formulado el correspondiente pliego de cargos,

De conformidad con lo propuesto por el Juez Instructor del expediente y Jefatura Superior de Policía y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, acuerdo la separación y baja definitiva en el escalafón en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia del referido Inspector de 1.ª clase D. Antonio Abad Jiménez.

Valladolid 23 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido al Sargento de la Compañía de Asalto de la plantilla de Málaga, D. Federico Lopera Cuenca, p

ra depurar su actuación durante la etapa roja en relación con el Glorioso Movimiento Salvador de España.

Resultando de la prueba que obra en el expediente claramente demostrado que el expedientado actuó en contra del Ejército Nacional

Considerando al Sargento de referencia incompatible con las directrices que informan nuestro Movimiento Nacional, y que se han practicado las pruebas testificales y documentales pertinentes al expediente, que se ha oído al interesado y formulado el pliego de cargos,

De conformidad con lo propuesto por el Instructor del expediente el Comandante Jefe de la plantilla de Málaga y la Jefatura Superior de Policía, y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, acuerdo la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón a que pertenece el Sargento de la Compañía de Asalto citado don Federico Lopera Cuenca.

Valladolid 23 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden núm. 136 de 11 de septiembre de 1936 (B. O. de la Junta de Defensa Nacional número 22), se concede la consideración del empleo de Alférez de Infantería, y el desempeño del mismo, a los Alumnos de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia D. Domingo Rubio Guerra y D. Francisco Marín García, que prestan sus servicios en el Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, a los Cabos de Infantería que a continuación se relacionan:

Regimiento América número 23:

Miguel Lizárraga Lizaso
Victoriano Mateo Rodríguez

José Astibia Irurre

Eugenio Aetiz Erice

Eulogio Arieta Lizárraga

Faustino Lozano Merino

Juho Lamberto Berospé

Vicente Medrano Alonso

Miguel Trias Mena

Braulio González Rosetas

Enrique Sáez Perea

Mariano Izquierdo Fanjul

Jesús Cano Gómez

Alejandro Peñaranda Ortega

Moisés Mutiloa Irañeta

Esteban Eslava Garayoa

Fredesindo Ramos Rodríguez

Francisco Ruiz Vergara

Tomás Sáez Erce

Evaristo Reconso Vigarria

Juan Valdun Miguel

Roberto Bilbao Delintegui

Miguel Huarte Calvo

Domingo Manjarín Blanco

Leonardo Aguar Pérez

César Castellanos Alvarez

José Díaz Muñoz

Eduardo Ramos Mencebo

Agapito Martínez Pérez

Julián Bravo García

Antonio Fernández Cosío

Félix Moreira Camiña

Angel Hoya Sánchez

Félix Hernando San José

Ricardo Merino Merino

Faustino Pérez de la Fuente

José Morales Calzada

Ignacio Andrés Perna

Angel Lema Cornaya

David Mayo Sánchez

Juan-Antonio Cañada Muriel

Emilio Herrero Herrero

Arturo Ballésteros Pascual

Constantino Canosa Moreira

Andrés Martínez Ros

Juan Regueiro Robledo

Nicasio Ingoyen Aguirre

Arcadio Gómez Segura

Cándido González Oliva

Secundino Lorente Moro

Angel Puyo Bonet

Alejandro Frauca Isabel

Macario Arrieta San Julián

Luis Corretgé Gil

F. ...

Martín Lerda Camino
 Pascual Lucía Sanz
 Emilio Martínez Foronda
 Ovidio Oribe Salazar
 Juan Cruz Sansol Lacosta
 José Roldán Goñi
 Pedro Miguel de la Cruz
 Benigno Jerez Barriuso
 Feliciano Martínez Martínez
 Francisco Martín Rozo
 Antonio Martínez Carrascal
 Angel Ochos Aramendia
 Daniel Hernández Aldua
 Bautista Armendariz Viurrun
 José Martínez Martínez
 Fermín Moriones Pomet
 Dionisio Pérez Martínez
 Florencio Armendariz Oria
 José Leonardo Muguruza
 Eduardo Suárez Arias
 Antonio Ballina Sierra
 Pedro Lazcano Garro
 Pedro Lasheras García
 Francisco Galarregui Ibarra
 José María Sagredo
 Carmelo Sánchez Larrageta
 Aurelio Concejer Mediavilla
 Damián Herrandorena Zugarramurdi
 Isidro Garrido Moreta
 Antonio Cayo Pérez
 Basilio García Eugui
 José Martínez Ochoa
 Claudio Gil Pérez
 Pedro Borrás Salas
 Ramón Calzada Villahoz
 Narciso Ibarrola Izpura
 Isidro Desojo Sanz
 Abundio Alcoy Sala
 Melchor Blas Pérez
 Mauricio Léguí Sesma
 José Preciado Rodrigo
 Miguel Sanz Llorente
 Saturnino Miguel del Toro
 Antonio Ferrer Res
 Julián Goñi Urriz
 Carmelo Areso Jiménez
 Jesús Gorostiaga Baldun
 Aurelio Pisón Laseca
 Francisco Ochoa Calahorra
 Joaquín Iriguyen Urzais
 José Gorricho Martínez
 Fermín Santamaría Sánchez
 Fermín Gutiérrez Martín
 Braulio Oroz Vidaurreta
 Alfonso Lauffenz Iribarren
 Plácido Torre Senosiain
 Donato Aguirre Arstimuño
 Clementino Campo Varayon
 Angel Zubifias Seros
 Miguel Hernández Ruiz
 Antonio Manjón Villar
 Juan Lizarraburu Legaña
 Angel Martínez Ochoa

Victoriano Tejedor Pérez
 Miguel Redondo Agüero
 Marcelino Castro Lora
 Celestino Castello Rojo
 Severiano García Mondela
 Martín Muñoz Ullate
 Bernardo Casas Martín
 Cipriano Tortilán Díaz
 Casiano Alonso Silva
 José Montero Pérez
 Ramón Fernández Rodríguez
 Lucinio Tobar San Marcos
 Julio Ayuso Revuelta
 Eugenio Marmán
 Abundio Pedrodo de los Ríos
 Eutiquio Carmeño Martín
 Francisco Bueno Sanz
 Isidro Guerrero Ribera
 Inocencio Casal García
 Ladislao Lerga Velasco
 Castor Soto Gil
 Bautista Alonso García
 Hipólito Hidalgo Gutiérrez
 Edelmiro García Núñez
 Francisco Ríos González
 Ignacio Ibáñez González
 Primitivo Oroz Arriola
 Clementino Cabrero González
 Jesús Lacal Lacal
 Antonio Gómez López
 Adolfo Asensio Sánchez
 Santiago García Quintana
 Angel Raña Queijo
 Victoriano Anabitarte Errea
 Tomás Biurrun Ciordia
 Bienvenido Llamazares García
 Julián Delgado Blanco
 Cándido Gómez Lamas
 Faustino Frutos Cerrada
 Eustaquio Rueda Martín
 Pedro Arribas Vázquez
 Ramiro Alvarez Alvarez
 Eladio Alonso Monterrubio
 Demetrio Dieguez Alvarez
 Ramiro Diez Dominguez
 Santos Muñarriz Jaurata
 Carmelo Pellicero Mendoza
 Gregorio Matellanez Ferrero
 Marcelino Olaberri Jáuregui
 José Pintos Rubio
 Justo García Dóriga
 Jacinto García González
 Jesús Iriarte Ayanz
 Andrés Cancio Rodríguez
 José Muñoz Martínez
 José Domeño Ballón
 José Feinández Calvo
 Agustín García Moareal
 Eduardo Agaudó Molero
 Felipe González Molledo
 Sixto Martínez Ruiz
 Martín Cañada Palacios
 Mariano Muñoz Segura
 Valeriano Navarro Miranda

Pedro Rubín Rodríguez
 Casimiro Santamaría Castresana
 Manuel López Ramón
 Florentino Echevarría Bengoechea
 Maximiano Alegre Quintanilla
 Amalio Menéndez García

Regimiento San Quintín núm. 25:

Angel Alonso Pavia
 Celestino Arteta Visca
 Pedro Vicario Marte
 Baltasar Salvador Caivo
 Silvino Ballar Murillo
 Félix Peña Sainz
 Rafael García Conde
 Juan Guinea López

Regimiento La Victoria núm. 28:

Justo Calvo Martín
 Amador Sánchez Regalado
 Santiago Fernández Tamames
 Antonio Rodríguez Cano
 Sabino Alvarez Alvarez
 Asclepiades Garzón Crespo
 Manuel González Alfonso
 Angel Gutiérrez Jiménez
 Marcelino Fernández Fernández
 Apolinar Agustín Marcos
 Eulogio Andrada Camón

Burgos 22 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—
 El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de 9 del actual (B. O. número 324), en lo que se refiere al ascenso del Teniente de Artillería D. Juan Vizoso López, en el sentido de que su verdadero nombre es Eduardo y no el que por error se consigna en la citada orden.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
 El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Dispuesto por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el reingreso, con carácter provisional, en el servicio activo del Arma de Ingenieros, del Teniente D. Jaime Arteaga Falguera, con los mismos honores, atribuciones y antigüedad que le hubiera correspondido de haber continuado en tal situación, se le concede el empleo de Capitán de Ingenieros, con antigüedad de 27 de septiembre de 1934, colocándo-

se en el escalafón entre D. Manuel Alonso Allustante y D. Juan Font Maymó.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento en Segovia, se asciende a Tenientes provisionales del Arma de Ingenieros, con la antigüedad de 31 de mayo último, a los Alféreces provisionales de la referida Arma que figuran en la siguiente relación:

- D. Manuel García Ruiz.
- D. Camilo Val de la Prada.
- D. Jesús Gómez Millán.
- D. Manuel Vargas Jiménez.
- D. Manuel Ruiz Rivas.
- D. Manuel Castro País

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 19 del actual, se concede el ascenso a Sargento provisional al Cabo de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 72 D. Andrés Hernández Rodilla, con antigüedad de 1.º de junio último.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Astiliaciones

Se rectifica la orden de 14 del actual (B. O. número 333), por la que se concede el empleo de Teniente Médico honorario al Médico civil D. César Rivera Grau, en el sentido de que es Alférez Médico asimilado, y se le concede la asimilación de Teniente Médico honorario.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Auxiliares de Estado Mayor

Por haber terminado con aprovechamiento el curso seguido en la Academia de Valladolid, se promueve al empleo de Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor, al personal que figura en la siguiente relación:

- D. José María Sagarra y Montoliú, Teniente honorario.
- D. Mariano Jesús Solanes Mairal, Brigada de Complemento
- D. Carlos Iturbe Trauschke, Alférez de Complemento.
- D. Miguel Angel Espluga Loscertales, idem de id.
- D. Arsenio Fernández Bravo y Bravo, Capitán de Centuria.
- D. Ignacio Falcó Gonzalvo, Soldado.
- D. Ramón Rivas Gamba, Auxiliar Civil.
- D. Florentino Vegas Latapié, Suboficial de Complemento.
- D. César Néve Cases, Alférez honorario.
- D. Jacobo Jordán de Urries, Teniente de Complemento.
- D. Enrique de Linares y López Dóriga, Sargento de Complemento.
- D. Antonio Cuéllar Grajera, Teniente de Complemento.
- D. Alfonso Alzugaray y Jacome, Requeté.
- D. Mateo Estaún Llanas, Alcalde de Huesca.
- D. Bartolomé Mostaza Rodríguez, Falangista.
- D. Fernando de Galainena y Herrero de Tejada, Soldado.
- D. Manuel Blanco y Pérez del Camino, Soldado.
- D. Luis Pérez-Minguez Viilota, Falangista.
- D. Luis Rodríguez y García-Claño, Paisano.
- D. Rafael Pardo Suárez, Paisano.
- D. Carlos Lamayer Lamayer, Falangista.
- D. Juan Antonio de Galainena y Herrero de Tejada, Soldado.
- D. Luis Miguel Palos Iranzo, Soldado.
- D. Julio Gavito Carrlero, Sargento.
- D. Antonio Palos Iranzo, Paisano.
- D. José Ramón Lueje Sánchez, Falangista.
- D. Guillermo Pérez Sanmillán

y Fontanals, Teniente de Complemento.

D. José Yarza García, Sargento.

D. José María Medarde Fernández, Soldado.

D. José González Palacios y Saenz de Miera, Sargento.

D. Manuel Mateo Arenillas, Soldado.

D. Ricardo Churruca Dotres, Alférez.

D. Fermín Ruiz Aós, Sargento de Complemento.

D. Pablo Lestaun Ruiz, Falangista.

D. Emigdio Carlos la Riva y Peñalosa, Alférez honorario.

D. Luis Fernández Durá, Oficial de la Milicia Nacional.

D. Adolfo Jiménez Porras Martín, Teniente de Complemento.

D. José Manuel Gomis e Iborra, Alférez de Complemento.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

Según participa a esta Secretaría el Excmo. Sr. General Jefe del VI Cuerpo de Ejército, el día 15 del actual falleció en San Sebastián el Excmo. Sr. General de Brigada, en situación de reserva, D. Francisco Martín Llorente.

Burgos 23 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de 25 de agosto último (B. O. núm. 312), por la que se dispone la baja como Alférez Provisional de Infantería de D. Luis Oñate López, en el sentido de que su verdadero empleo es el de Alférez de Complemento y no Provisional como por error se consignó en aquélla.

Burgos 22 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Se rectifica la Orden de 19 de junio último (B. O. número 274), en lo que concierne al Teniente de Infantería D. Antonio Varela

Toimir, a quien se destinaba del Batallón Cazadores del Serrallo número 8, al de Melilla núm. 3, en el sentido de que su verdadera procedencia es la del Regimiento de Infantería Canarias número 39.

Burgos 22 septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de 1.º del actual (B. O. número 320), en la que aparece destinado entre otros, el Alférez de Infantería D. Manuel García Nogreda, en el sentido de que su segundo apellido es Negroto y no como anteriormente se expresa.

Burgos 23 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Causan baja en la Agrupación de Artillería Antiaérea y alta en sus actuales destinos, los Oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán D. José Tafur Ruiz.

Idem D. Antonio Perales Viladés.

Idem D. José Daroca de Val.

Teniente de Complemento don Estanislao de Brotons Ballester.

Alférez, D. Carlos Navarro López.

Idem D. Jesús Ayuso Tejerizo.
Idem, retirado, D. Rogello Pérez López.

Idem D. Luis Castellanos Calero.

Idem, provisional, D. Ignacio Fondevila Lahoz.

Burgos 23 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a los Cuerpos que se expresan al Jefe y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Comandante D. Fernando Esquivino Pascual, del Regimiento de Montaña número 2, a la Comandancia General de Artillería del 6.º Cuerpo de Ejército.

Capitán, retirado, D. Adolfo de Zulueta Echevarría, del Regimiento de Montaña número 2, a la Comandancia General de Artillería del 6.º Cuerpo de Ejército.

Capitán D. Manuel Aniel Quiroga, de la Comandancia General de Artillería del 6.º Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Montaña número 2.

Teniente de Complemento don Ignacio Arzao Galardi, del 11 Regimiento Ligero, al Tercer Regimiento Pesado.

Alférez de Complemento don Jorge Fabre Bertrand, de las Fuerzas Militares de Marruecos, al 11 Regimiento Ligero.

Alférez provisional D. José Valcarcel del Campo, del Grupo Mixto número 2, a disposición del Comandante General de Canarias.

Burgos 23 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pensiones

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, y Orden de 21 de marzo del actual (BB. OO. números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, dotes y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la unida relación que empieza con D.ª Cándida Losada Bartolomé y termina con D.ª Elvira Murcia de los Reyes, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos 20 septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

RELACION

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. ^a Cándida Losada Bartholomé...	Huérfana	E. M. Gral...	Gral. de Brigada, D. Juan Losada Periañez.
Amalia de la Rocha Sauvalle	Idem	Armada	Vicealmirante, D. Antonio de la Rocha Aranda.
Eugenia Jiménez-Castellanos Casaléiz	Idem	E. M. Gral.	General de Brigada, D. Angel Jiménez-Castellanos Tapia
Esperanza de Haro Lumbreras	Idem	Guardia civil.	Tente. Coronel, D. Gregorio de Haro y Haro.
Teófila de Haro Lumbreras	Idem	Idem	Teniente, D. José González Moreno
Visitación González Lorient	Idem	Idem	Teniente, D. José González Moreno
M. ^a del Consuelo Montojo Sureda	Idem	Armada	Contralmirante, D. Saturnino Montojo Montojo
M. ^a del Carmen Montojo Sureda	Idem	Armada	Contralmirante, D. Saturnino Montojo Montojo
Julia Jiménez Lancis	Idem	Of. Militares.	Archivero 2. ^o , D. Lorenzo Jiménez Otero
Matilde Martínez Herrero	Idem	Guardia civil.	Teniente, D. Juan Martínez Gutiérrez
Eladia Esteban Méndez	Idem	Of. Militares.	Oficial 2. ^o , D. Eladio Esteban Niela
Antonia Esteban Méndez	Idem	Of. Militares.	Oficial 2. ^o , D. Eladio Esteban Niela
Francisca Esteban Villamor	Viuda	Infantería	Alférez, D. Juan Moreno Lázaro
María Teresa Beyens Avila	Huérfana	Ingenieros	Coronel, D. Ignacio Beyens Fernández de la Soterra
Juana Ruiz García	Viuda	Inf. ^a Marina.	Capitán, D. Joaquin Lorenzo García
Carmen Figueroa Tenorio	Idem	Armada	Operario 2. ^o Maestranza, D. Antonio López Gutiérrez
María Jesús Franco Macías	Idem	Idem	Capataz id., D. Francisco García Pérez
Regla Conejero Fernández	Idem	Idem	Operario 2. ^o id., D. Rafael Miguel de la Calle
Victoriana de la Herrán Balbás	Idem	Idem	Primer Maquinista, D. Juan García Bazán
Antonia Gutiérrez Taboada	Idem	Infantería	Músico 1. ^a , D. Bernardino San José Expósito
Manuela González Vélez	Idem	Idem	Id. 2. ^a , D. José Montes Angulo
Leonor Regueras Arribas	Idem	Idem	Id. 2. ^a , D. José Montes Angulo
Emilia Regueras Arribas	Huérfanas	Idem	Suboficial, D. Godofredo Regueras Alfageme
Carmen Regueras Arribas	Huérfanas	Idem	Suboficial, D. Godofredo Regueras Alfageme
Dolores Regueras Arribas	Huérfanas	Idem	Suboficial, D. Godofredo Regueras Alfageme
Dolores García Jiménez	Viuda	Intendencia	Coronel, D. Atilano Lázaro Salas
D. Agustín Lázaro Jurado	Huérfano	Intendencia	Coronel, D. Atilano Lázaro Salas
D. ^a Dolores Vicente Bonet	Viuda	Guardia civil.	Brigada, D. José Falomir Puig
Dominica Rubio Pousa	Idem	Idem	Sargento, D. Dionisio Martínez Cabrera
Florencia Arroyo Carrasco	Idem	Infantería	Id., D. José García Pérez
Carmen Campos Espinilla	Idem	C. A. S. E.	Maestro Herrador-Forjador, D. Jesús García Formoso
Julia Alonso Villaverde	Idem	E. M. Gral.	Gral. de Brigada, D. Amado Balmes Alonso
María de las Mercedes de la Calle Zamorano	Huérfana	Infantería	Comandante, D. Alfredo de la Calle Alonso
Mercedes Pugal Cartelle	Viuda	Armada	Comandante Ingenieros, D. Ramón Pardo Delgado
Carmen Penedo Velo	Idem	Idem	Operario 2. ^o Maestranza, D. Paulino Suances Rivera
Soledad Checa Perea	Idem	Infantería	Capitán, D. Pedro López Perea
Javiere Maso Iturrarte	Huérfana	Idem	Teniente, D. José Maso Sanso
Trinidad Quera Urbano	Viuda	Idem	Capitán, D. Octavio Carrasco Surroca
Carmen Alvarez Puertas	Idem	Guardia civil.	Cabo, D. Secundino Caballo Guijarro
Isolina Meess Duffau	Idem	Armada	Capitán de Corbeta, D. Emilio Cano Manuel Abarca
M. ^a del Carmen Córdoba Barriero	Idem	Guardia civil.	Guardia 2. ^o , D. Alfredo Canales Lorenzo
Julia Dorado Delgado	Idem	Idem	Id., D. Balbino Gómez Cepeda
Rosario Pérez y Pérez	Idem	Armada	Teniente Navío, D. Victor Garay Lobo
Dolores Rodríguez Maroto	Idem	Caballería	Capitán, D. Juan Rodríguez Martínez
Pilar Cárdenas Llaveneras	Idem	Artillería	Id., D. Manuel Enrile González de Aguilar
Rosario Magro Otazo	Idem	Ingenieros	Teniente, D. Melitón Rigal García
María Araceli Gómez de Roda	Idem	Infantería	Comandante, D. José Iribarren Cuartero
Encarnación Espina Crooke	Idem	Idem	Id., D. José Sandoval Núñez
Catalina Amaya Martín	Idem	Carabineros	Carabiniro, D. Nemesio Falero Pérez

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2500	Zaragoza	Proyecto de Ley de 20 de mayo de 1862 y Ley de Presupuestos de 25 de junio de 1864	26	Junio	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	A
3750	Dep. Marítima El Ferrol		28	Febrero	1936	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	B
1875	Córdoba		13	Julio	1937	Córdoba	Montilla	Córdoba	C
1625	La Coruña	Reglamento del Montepío Militar	30	Enero	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	Ch
1000	Huesca		15	Septbre	1936	Huesca	Huesca	Huesca	D
3000	Burgos		2	Enero	1937	Burgos	Burgos	Burgos	E
1462'50	Zaragoza		2	Agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zamora	F
650	Melilla		4	Mayo	1936	Cáceres	Nador	Melilla	G
705	Cáceres		5	Dicbre	1935	Idem	Hervás	Cáceres	H
650	Zaragoza		16	Idem	1936	Zaragoza	Daroca	Zaragoza	I
2000	Sevilla		17	Marzo	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1000	Dep. Marítimo de Cádiz		10	Enero	1936	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
816'66	Idem		25	Septbre	1935	Idem	Idem	Idem	
1000	Idem	25	Octubre	1936	Idem	Idem	Idem		
816'66	Idem	18	Septbre	1935	Idem	Idem	Idem		
1250	Idem	8	Febrero	1937	Idem	Puerto Real	Idem		
1000	Cádiz	1	Agosto	1937	Idem	Cádiz	Idem		
523'33	Idem	23	Julio	1936	Idem	San Roque	Idem		
976'66	León	28	Mayo	1936	León	León	León	J	
3250	Melilla	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	18	Idem	1936	Dept. ^a especial de Melilla	Melilla	Málaga	K
1000	Las Palmas		22	Julio	1937	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
1000	Sevilla		19	Abril	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
483	Valladolid		22	Idem	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	L
>	Idem		>	>	>	Idem	Castromonte	Idem	LI
4250	Santa Cruz de Tenerife		17	Julio	1936	Tenerife	La Laguna	Tenerife	
>	Idem		>	>	>	Idem	Idem	Idem	M
2250	Dep. Marítimo El Ferrol		22	Julio	1935	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	N
>	Idem		>	>	>	Idem	Narón	Idem	O
1875	Málaga		8	Julio	1937	Málaga	Antequera	Málaga	
>	Navarra	>	>	>	Navarra	Pamplona	Navarra	P	
1875	Las Palmas	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DD. 00, números 101 y 177).	12	Julio	1937	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
>	Soria		1	Agosto	1936	Soria	Sigüenza	Soria	
>	Málaga		1	Octubre	1936	Málaga	Málaga	Málaga	
>	Córdoba		1	Septbre	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
>	Toledo		1	Idem	1936	Toledo	Torre de Buzza	Toledo	
>	Ceuta		1	Idem	1936	Dept. ^a especial de Ceuta	Ceuta	Cádiz	
>	Zaragoza		1	Dicbre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
>	Sevilla		1	Septbre	1936	Sevilla	Ecija	Sevilla	
>	Burgos		1	Agosto	1936	Burgos	Burgos	Burgos	
>	Granada		1	Octubre	1936	Granada	Granada	Granada	
>	Idem	1	Septbre	1936	Idem	Idem	Idem		
>	Huelva	1	Idem	1936	Huelva	Aroche	Huelva		

(1)

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. ^a Maria Nuria Masso Sagrera	Esposa ..	Armada.	Teniente Navío, D. Joaquin García Charlo ..
Juana Cortés del Valle	Idem ...	Idem	Auxiliar 1. ^o Hidrografía, D. Eduardo Noya Iglesias
Agapita Irazú Trincado	Idem ...	Carabineros .	Cabo, D. José Pinilla Arenal
Josefa Velázquez González	Idem ...	Idem	Carabinero, D. Aurelio Arranz Lafuente
Margarita Subiñas Ortiz	Idem ...	Guardia civil.	Guardia, D. Dionisio Manero Domingo
Dolores Sanjurjo Regules	Idem ...	Infantería ...	Capitán, D. Jesús del Val Núñez
Adela Boza de Blas	Idem ...	Ingenieros ...	Teniente, D. Ricardo Goytre Bayo
María de Zea y de Otaolarruche ..	Idem ...	Estado Mayor	Comandante, D. Felipe de Vega Ramírez de Cartagena
Consuelo Nicolás Martín	Idem ...	Ingenieros ...	Brigada, D. Domingo Puente Sogo
Otilia Escudero Lurueña	Idem ...	Idem	Id., D. Andrés Rodríguez Matilla
María de los Dolores Maroto Coronado	Idem ...	Guardia civil.	Capitán, D. Luciano Paz Victoriano
Marcelina Dubrán Bastardo	Idem ...	Ingenieros ...	Colador Edificios Militares, D. Félix Manjón Argandoña
Josefa Rojo Villanueva	Idem ...	Guardia civil.	Teniente, D. José Ortiz Rojas
María Noreña de Bastos	Idem ...	Ingenieros ...	Comandanta, D. Antonio Bastos Ansart
Josefa Fuentes Guirao	Idem ...	Infantería ...	Alférez, D. Alfredo Azagra Artigas
Elvira Murcia de los Reyes	Idem ...	Guardia civil.	Id., D. Angel Mary Díaz

OBSERVA

(A) Como viuda del Coronel de Infantería D. Manuel Gutiérrez del Arroyo, fallecido el 25 de junio éste; se le transmite la que se hallaba vacante y disfrutó su madre D.^a Casta Bartholomé Matho, fallecida (D. O. núm. 269).

(B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Amalia Sauvalle y Gil de en permuta con la que la interesada disfrutaba como viuda del Capitán de Navío D. Eduardo González quidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento.

(C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a María de la Concepción Ca

(Ch) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de la madre D.^a Jacoba Lumbreras Char del artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirán por partes iguales, y la parte de la que nuevo señalamiento.

(D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de la madre D.^a Maria Loriente Rasal, a Ley de Presupuestos de 3 de enero de 1929.

(E) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Catalina Sureda Gómez, a artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. La disfrutarán por partes iguales y el importe de la que nuevo señalamiento.

(F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Emilia Lancis Espinosa, a

(G) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Matilde Herrera Rojas, a

(H) La disfrutarán por partes iguales y el importe de la que pierda su aptitud, se acumulará a la de la

(I) Debe abonarse previa deducción y liquidación de las cantidades percibidas, en virtud del señala

(J) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de la madre D.^a Ana Maria Arribas Arribas, manos del tutor legal. Si alguna de ellas pierde la aptitud para el percibo, su parte acrecerá la de las demás

(K) La mitad la percibirá la viuda y la otra mitad el huérfano por mano de su tutor legal y hasta el acumulará a la de la viuda, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(L) Debe abonarse, si conserva la aptitud legal, durante doce años, tiempo durante el cual prestó

(L) Se le conceden, por una sola vez, cinco mesadas de supervivencia, que importan la cantidad de

(M) Por haber contraído matrimonio, se le concede como dote y por una sola vez, la cantidad de

(N) Se abonará previa deducción de la cantidad de 2.031,50 pesetas, adeudadas por el causante por

(O) Se le conceden, por una sola vez, cinco mesadas de supervivencia, que importan la cantidad de

(P) Por haber contraído matrimonio, se le concede como dote y por una sola vez, la cantidad de

(1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratifica

(2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratifica

Burgos 20 de septiembre de 1937. = «Segundo Año Triunfal». = El General Secretario, P. O., El

Pensión anual que se les conced — Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
(2)	Dep. Marítimo de Cádiz		1	Agosto...	1937	Hab. Gral. Dep. de Cádiz	San Fernando	Cádiz....	
	Idem		1	Idem	1936	Id. id. id.	Puerto de la Luz	Las Palmas	
	Burgos.....		1	Idem	1936	5.ª Comd.ª Carabineros.	Aranda de Duero....	Burgos....	
	Idem		1	Idem	1936	3.ª Comp.ª exenta (Valladolid) de la Comandancia de Carabineros de Madrid.	Idem	Idem	
	Idem	Art. 3.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del E. núm. 51)	1	Abril . . .	1937	Pag.ª M. 6.º C. Ejército.	Burgos	Idem	
	Idem		1	Agosto...	1936	Id. id. id. id.	Idem	Idem	
	Avila		1	Junio	1937	Id. 7.º id. id.	Avila	Avila	
	Segovia		1	Agosto...	1936	Id. id. id. id.	San Rafael	Segovia...	
	Salamanca...		1	Idem	1936	Id. id. id. id.	Salamanca	Salamanca	
	Idem		1	Idem	1936	Id. id. id. id.	Idem	Idem	
	Valladolid. . .		1	Idem	1936	Id. id. id. id.	Valladolid.	Valladolid..	
	Idem		1	Idem	1936	Id. id. id. id.	Idem	Idem	
	Málaga	1	Novbre...	1936	Id. 2.º id. id.	Málaga	Málaga ...		
	Soria	1	Agosto...	1936	Id. 5.º id. id. . . .	Soria	Soria		
	Málaga	1	Idem	1936	Id. 2.º id. id.	Málaga	Málaga ...		
	Idem	1	Idem	1936	Com.ª G. civil de Granada	Idem	Idem		

CIONES

de 1936, y huérfana del General de Brigada D. Juan Losada Periañez y optar por la pensión causada por el 16 de febrero de 1914 y que le había sido concedida por resolución de 9 de diciembre de 1866

Avalle, fallecida el 31 de enero de 1936, a quien le fué otorgada por resolución de 2 de septiembre de 1915, Vial y que le había sido concedida por acuerdo de 11 de enero de 1926, efectuándose el abono previa li-

salez y Alvear, a quien le fué otorgada por resolución de 13 de octubre de 1911 (D. O. núm. 232). fale, a quien le fué otorgada por resolución de 22 de julio de 1916 y aumentada su cuantía por aplicación pérdida la aptitud para percibirla, se acumulará a la de la que siga conservándola, sin necesidad de

quien le fué otorgada por resolución de 27 de septiembre de 1923 y elevada su cuantía por aplicación de la

quien le fué otorgada por resolución de 27 de noviembre de 1919 y elevada su cuantía por aplicación de pérdida la aptitud para su percibo, se acumulará a la de la otra que la conserve, sin necesidad de

quien le fué otorgada por resolución de 11 de enero de 1926.

quien le fué otorgada por resolución de 12 de noviembre de 1924 (D. O. núm. 259).

que siga conservandola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

miento de la pensión alimenticia que se le hizo por Orden de 3 de febrero pasado (B. O. núm. 112). a quien le fué otorgada por resolución de 13 de diciembre de 1927. La percibirán por partes iguales y de que sigan conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5 de mayo de 1939, en que cumple los 23 años de edad. Al perder el huérfano la aptitud, su parte se

servicios al Estado el cansante,

1.666,65 pesetas, quintuplo del sueldo mensual de 333,33 que disfrutaba el causante.

1.250,00 pesetas, equivalente a doce mensualidades de la pensión que percibía.

el concepto de cuotas para percepción de haberes pasivos máximos.

1.458,30 pesetas, quintuplo del sueldo íntegro de 291,66 pesetas, que mensualmente disfrutaba el causante.

833,33 pesetas, equivalente a doce mensualidades de la pensión que percibía.

ciones que éstos disfrutasen.

ciones que éstos disfrutasen.

Coronel Jefe de la Sección, Lorenzo Fernández-Yáñez.

Sección del Aire

Persona

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden aparecida en el (B. O. núm. 187), de fecha 25 de abril último, han sido designados para asistir a un curso de Pilotos los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), a las diez horas del día 28 de septiembre de 1937:

D. Alejandro Pérez Rodríguez
Alfonso Córdoba Torriente
Bernardo Julio Fernández González
Carlos López Rodríguez
Antonio Muñoz Coli
Verísimo Fausto María Franco
José Labrador Poblet
Emilio Manrique de Laya
José María Ruiz Lafita
Francisco Rufino Serdá
Ramón Rodrigo Cantín
Manuel Blázquez Lora
Juan Osuna de Sola
Justo López Megino
Salustiano Ramírez de Verger Posadilla
Eduardo Guerrero Oyanarte
Antonio Hernández Gil
Valentín Movilla Elizaguirre
Julian Cuevas Yagüe
Arsenio Perales Guerricabeytia
Luis Medrano de Pedro
Antonio Fernández Martín
Angel Manuel Sánchez Hernández
Carlos Cristos de la Fuente
Angel Oneca Recaj
José Ruiz Muñoz Ceballos
Vicente Vaamonde Mado
Luis Saenz Duque
Antonio Esteban Resina
Rafael Baiztegui Puertas
Manuel García Díez
Cecilio Barberán de la Haza
Enrique Silva Reoyo
Ricardo de la Serna y Luquez
Alfonso Bajatierra Rubio
José de Lacour Maciá
Fausto de Pedraza Manzano
Juan Viñas Bosch
Jacinto Alonso de Paz
Ramón Rullán Frontera
Fernando Martín Rodríguez
Jesús Bartolomé Durán
Jesús García Martínez
Javier Sanz Saavedra
Antonio Tomás Cordero
Anteagos Pelayo Rodríguez

D. Pedro Urquiza Nieto
José María Dujma Sibar
Angel Mendoza Cairam
José Luis Flores Estrada y Ayala
José Rodríguez Rodríguez
Francisco Javier de Leonardo Conde
José Mesias Losseps
Adolfo Casero Arce
Miguel Laruscain Simón
José Felipe Palfia Ricart
José Luis Calafate Pallarés
José Cortina Diaz
Julio Alegre Caamaño
Enrique Menaiz de Bica
Rafael Ibarra Perea
Angel Díez Aparicio
Miguel Angel Molina Palacios
Enrique Castro Cortés
Amando Rodríguez Velasco
Francisco de Cosío y Corral
Cipriano Santos Díez
Jerónimo Betancor Blanco
José María Basima Peinador
Daniel Saetols Galíndez
Antonio Vidal Rivas Torres
José María Salgado y Fernández de Villa Avilla
Gerardo Sadornil del Río
Mario Masi Burgos
Esteban Ibarreche Arriaga
Luis Sedano Santos
Antonio Alamillo Cañillas
Ricardo Bartolomé Chavarrí
Fernando de Sentmenat y Gallart
Antonio Balmaseda Sarasola
Antonio Manrique García
Jaime de Jáuregui Españza
Manuel Segurola Quereca
Pedro Martínez de Irujo y Artaco
José María Cruz Anabitarte
Fernando Regueral Paz
Rafael Castillo Caballero
Miguel López Raya
Emilio O'Connor Valdivielso
Guillermo Martín Gallego
Francisco Segura Reina
Manuel Lafuente Almagán
Antonio Rodríguez Carvajal
Juan de Leste Cisneros
Luis Colorado Sacristán
Sixto Alvarez Fernández
Miguel García Fernández
José Luis Dessi Hernández
Tomás Pallas Sierra
Diego del Alcázar Victoria

Burgos 20 de septiembre de 1937.—segundo Año Triunfal.—
El General Jefe del Aire, Alfredo Kindelán.

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden inserta en el B. O. número 250 de fecha 27 de junio, han sido designados para asistir a un curso de Especialistas los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), a las diez horas del día primero del próximo mes de octubre:

D. Joaquín Merchán
Peuro de Luna y Moreno
Gregorio Domínguez García
Benito Zaramón Durán
Basilio Alvarez Miguel
Severino Marino Pan
Justino Antonio Sancho
José Calero Fernández
Mariano Moreno Tapizado
Manuel Alvarez Barroso
Angel Casado Gurigui
Pedro Guisaba Anguiano
Justo Daval Rodríguez
José Gutiérrez Cobo
Marcos González Fernández
Segundo González Venturoira
Luis Losarcos Garijo
José Gutiérrez Rodríguez
Constante Costas Rivas
Alfonso Aragón Suarez
Benedicto Escolano Herreros.
Antonio Rodríguez López
Eladio Alaez Suárez
Emiliano Alonso Díaz
Enrique Aguilar Tallón.
Ramiro Martínez Fernández
José Luis Mantecón Jiménez
Tomás Arenclbia Gil
Bernabé Rozas Pérez
Celso Blanco Merino
Ramón Barrio Barredo
José Angel Mendilice Aramberrí.
Alejandro Casares Frutos
Angel Ruiz de los Santos.
José Blanco Pérez
José Méndez Varela
José Ituarte Errasti
Antonio Bernabé Uriarte y Alcázar.
Dionisio Torres Lasanta
Juan José Saez de Santa María Martínez.
Alejandro Diago y Falagán
Juan Bermejo Bermejo
Braulio Benés Cañas.
Ramón Sancho Nicanor
Francisco Guerra Viera
José Fernández Llamazares López
Valentín Giménez Grábalos
Luis Escolano Guillén

Domiciano Hernández Ber-
cero.

Jesús Banis Díez.

Salamanca 20 de septiembre de
1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Jefe del Aire, Alfre-
do Kindelán.

Jefatura de Movilización, Instruc- ción y Recuperación

Instrucción

Autorizado por S. E. el Gene-
ralísimo de los Ejércitos Nacio-
nales, a los fines que se seña-
lan en la Orden de movilización
del reemplazo de 1929, se anun-
cia una convocatoria para Ten-
nientes, Alféreces de Comple-
mento e individuos comprendi-
dos entre los 30 y 40 años, con
arreglo a las siguientes bases:

1.^a Se convoca en cada una
de las Academias que se instan-
lan en Pamplona y en Jerez, un
curso de 500 plazas para Alfére-
ces de Complemento de cual-
quiera Arma o Cuerpo e indivi-
duos comprendidos entre los 30
y 40 años; con preferencia de
los primeros, en las condiciones
que después se indican para pro-
moverlos a Tenientes de Com-
plemento los primeros y a Alfé-
reces Provisionales de Infantería
los segundos. Otro de 350, para
Tenientes de Complemento de
cualquier Arma o Cuerpo; en la
Academia que se organiza en
Avila ratificando a estos últimos
en su empleo, y capacitando a
toda la Oficialidad de Comple-
mento que obtenga aptitud en
estos cursos única y precisa-
mente para el mando de Compa-
ña de estas unidades de segun-
da línea. Todos a base de inter-
nado.

2.^a La duración de cada cur-
so será de veinte días todos
lectivos.

3.^a Los Tenientes y Alfére-
ces de Complemento de cual-
quier Arma o Cuerpo compren-
didos en las edades de 30 a 40
años, asistirán a los cursos con
carácter obligatorio, con la ex-
cepción de aquéllos que al pre-
sente tengan mando en las uni-
dades organizadas.

4.^a Los individuos mayores

de 30 años y menores de 40 que
con la aptitud física requerida
estén en posesión de un título
universitario, de los de Escuelas
especiales del Estado, Magiste-
rio, etc., podrán concursar esta
convocatoria en las Academias
de Pamplona y Jerez. Dentro de
estas condiciones serán preferi-
dos para su ingreso en esta Or-
den:

a) Los que hayan prestado
servicios de campaña.

b) Los que lo hayan presta-
do en Armas, Cuerpos y Mill-
cias de segunda línea.

c) Los que hayan cumplido
sus deberes militares en el Ejér-
cito.

5.^a En las solicitudes, dirigi-
das a los Directores de las Aca-
demias, además de la edad y los
títulos podrán hacer constar, de-
bidamente autorizados, los in-
formes que acrediten servicios
prestados, o acompañarlos a la
instancia.

6.^a Los individuos aspirantes
a Alféreces provisionales resi-
dentes en el territorio de los
Ejércitos del Norte y Centro, se-
guirán sus estudios en la Aca-
demia de Pamplona; los del Ejér-
cito del Sur, Baleares, Canarias y
Marruecos, en la de Jerez.

7.^a Por la urgencia de la
convocatoria los aspirantes a
ella se presentarán en la resi-
dencia de las respectivas Aca-
demias con sus instancias y los
certificados de los títulos que
posean y el de nacimiento para
mostrarlos a los Coroneles Di-
rectores el día 5 del próximo mes
de octubre, para la admisión de
los que cumplan con las condi-
ciones señaladas hasta cubrir el
número de plazas en cada Aca-
demia, siendo eliminados los de-
más. El plazo de admisión ter-
minará el día 9 para dar comien-
zo el curso el día 10. Los certi-
ficados, cuya expedición corres-
ponda hacer en plazas no libe-
radas todavía, serán sustituidos
por declaraciones juradas.

8.^a Dada la perentoriedad
del tiempo, los Gobernadores y
Comandantes Militares, por sus
propio medios, y solicitando la
cooperación de los Gobernado-
res civiles, Alcaldes y prensa
periódica, procurarán la mayor

difusión de la presente convo-
catoria.

Burgos 26 de septiembre de
1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Jefe, Luis Orgaz.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas
publicados el día 28 de septiembre
de 1937, de acuerdo con las dispo-
siciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA- CIONES:

Francos.....	29
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30
Coronas suecas.....	2'18
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN- TARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	36'25
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS Segovia

Don Francisco Sepúlveda Sunyé,
abogado del Estado, Juez ins-
tructor del expediente gubernati-
vo que, por orden del Ilmo. Se-
ñor Delegado de Hacienda de
esta provincia, se instruye con-
tra el oficial de 1.^a clase del
Cuerpo general de Administra-
ción de la Hacienda pública, don
Emilio González Marillo, por él
presente.

Hago saber: Que se cita y em-
plaza en dicho expediente a don
Emilio González Marillo para que
en el término de ocho días, conta-
dos desde la publicación del presen-
te edicto en los periódicos oficiales
comparezca en dicho expediente, ba-
jo la prevención de que de no
comparecer continuará sin su au-
diencia la tramitación del mismo.

Dado en Segovia a 23 de marzo
de 1937. — Francisco Sepúlveda,

La Rambla

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Rafael Gálvez Fernández, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Rafael Gálvez Aljaro, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo

Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Rafael Morales Millán, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Pedro Castro Campos, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Manuel Expósito Ariza, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Salvador Giménez Soto, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Imprenta Provincial